



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Lunes, 12 de abril de 1993

Número 37

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs.
Diputación Provincial.....	1
Ayuntamiento de Avila.....	1 a 4
Junta de Castilla y León.....	4 a 6
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:</b>	
Juzgados de 1.ª Instancia.....	6 a 12
<b>AYUNTAMIENTOS:</b>	
Diversos ayuntamientos.....	12 a 16

Número 946/S

## Diputación Provincial de Avila

Planes Provinciales

### DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por D. Gaspar Pato Corral, contratista de obras, domiciliado en Avila, Paseo de San Roque, nº 29. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 9 de febrero de 1981, mediante Aval emitido por La Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución por un importe de ciento sesenta y tres mil cuatrocientas pesetas, (163.400 pesetas). Para responder de la obra de "Prolongación colector en Barco de Avila".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila a 8 de Marzo de 1993  
El Secretario General, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

Número 1.128/N

## Excmo. Ayuntamiento de Avila

Convocatoria de subvenciones para actividades juveniles 1993

### CONVOCATORIA

El Área de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades juveniles. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a las distintas asociaciones juveniles la promoción y el desarrollo de estas actividades con arreglo a las siguientes:

### BASES

**Primera.-** Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades Juveniles.

**Segunda.-** Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones juveniles, grupos o colectivos que programen actividades de esta naturaleza.

**Tercera.-** Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

**Cuarta.-** A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo 1, se acompañara:

a) Proyecto detallado de cada una de las actividades o programas que se pretenden realizar con cargo a la subvención solicitada.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar.

c) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

d) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio de 1993.

El Excmo. Ayuntamiento de Avila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

**Quinta.-** En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

**Sexta.-** El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir de la publicación de esta Convocatoria en el B. O. P.

**Séptima.-** Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades.

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales se estampará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA".

El libramiento de las Subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el mes de marzo de 1994.

**Octava.-** Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 1993.

**Novena.-** El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyectos subvencionados, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

**Décima.-** El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados.

**Undécima.-** Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

**Duodécima.-** La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

El Alcalde, *Ilegible*.

#### ANEXO I

##### Solicitud de concesión de subvenciones para la realización de actividades durante 1993

D./Dª... D.N.I. nº... Domicilio... Tfno... En su calidad de... de la Entidad denominada... Domicilio

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de... para la realización....

Ávila,... a... de... 1993.

Fdo.:

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

##### Convocatoria de subvenciones para actividades culturales 1993

#### CONVOCATORIA

El Área de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades Culturales.

Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a las distintas asociaciones Culturales la promoción y el desarrollo de estas actividades con arreglo a las siguientes:

#### BASES

**Primera.-** Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades Culturales.

**Segunda.-** Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones culturales, grupos o colectivos que programen actividades de esta naturaleza.

**Tercera.-** Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

**Cuarta.-** A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo I, se acompañara:

a) Proyecto detallado de cada una de las actividades o programas que se pretenden realizar con cargo a la subvención solicitada.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar.

c) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

d) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio de 1993.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

**Quinta.-** En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

**Sexta.-** El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir de la publicación de esta Convocatoria en el B. O. P.

**Séptima.-** Una vez concedida la

subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA". El libramiento de las Subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el mes de marzo de 1994.

**Octava.-** Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 1993.

**Novena.-** El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyectos subvencionados, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

**Décima.-** El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados.

**Undécima.-** Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

**Duodécima.-** La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

El Alcalde, *Ilegible*.

#### ANEXO I.

##### Solicitud de concesión de subvenciones para la realización de actividades durante 1993.

D./ Dª... D.N.I... nº... Domicilio... Tfno... En su calidad de... de la Entidad denominada... Domicilio...

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención

por importe de... para la realización...

Ávila,... a... de... 1993

Fdo:

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

### Convocatoria de subvenciones para actividades extraescolares 1993

#### CONVOCATORIA

El Área de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades culturales. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a los distintos centros escolares la promoción y el desarrollo de estas actividades con arreglo a las siguientes:

#### BASES

**Primera.-** Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades Extraescolares.

**Segunda.-** Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria los Centros de E.G.B., B.U.P. y F.P. de Ávila Capital y las A.P.A.S. de los mismos que programen actividades de esta naturaleza.

**Tercera.-** Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

**Cuarta.-** A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo 1, se acompañara:

a) Proyecto detallado de cada una de las actividades o programas que se pretenden realizar con cargo a la subvención solicitada.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar.

c) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

d) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio de 1993.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes

que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

**Quinta.-** En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

**Sexta.-** El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir de la publicación de esta Convocatoria en el B.O.P.

**Séptima.-** Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales se estampillará la inscripción "SUBVENCIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA". El libramiento de las Subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el mes de marzo de 1994.

**Octava.-** Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 1993.

**Novena.-** El importe concedido tiene carácter finalista para la actividad o proyectos subvencionados, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

**Décima.-** El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados.

**Undécima.-** Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

**Duodécima.-** La percepción de

subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

El Alcalde, *Ilegible*.

#### ANEXO I.

### Solicitud de concesión de subvenciones para la realización de actividades durante 1993.

D./D<sup>a</sup>... D.N.I. n<sup>o</sup>... Domicilio... Tfno... En su calidad de... de la Entidad denominada... Domicilio.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de... para la realización...

Ávila,... a... de... 1993.

Fdo:

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

### Convocatoria de Subvenciones para actividades deportivas 1993

#### CONVOCATORIA

El Área de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento persigue como objetivos básicos el fomento y la realización de actividades deportivas. Siendo así, se plantea la necesidad de concesión de subvenciones que posibiliten a las distintas asociaciones deportivas la promoción y el desarrollo de estas actividades con arreglo a las siguientes:

#### BASES

**Primera.-** Se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y realización de actividades Deportivas.

**Segunda.-** Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones deportivas, grupos o colectivos que programen actividades de esta naturaleza.

**Tercera.-** Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

**Cuarta.-** A las peticiones, que se formularán en instancia normalizada según el Anexo 1, se acompañara:

a) Proyecto detallado de cada una de las actividades o programas que

se pretenden realizar con cargo a la subvención solicitada.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a realizar.

c) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier otro organismo público o entidad privada para dicha actividad o programa.

d) Programa general de actividades a realizar durante el ejercicio de 1993.

El Excmo. Ayuntamiento de Avila verificará las solicitudes, los datos y documentación exigida en el anexo de esta Convocatoria, devolviendo a los interesados aquellas solicitudes que no se ajusten a lo establecido en la misma, requiriendo a los solicitantes para que en el término de diez días, subsanen los defectos materiales o formales que se aprecien, previniendo que en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

**Quinta.-** En la publicidad referente al proyecto subvencionado se hará constar el patrocinio o colaboración del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

**Sexta.-** El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir de la publicación de esta Convocatoria en el B.O.P.

**Séptima.-** Una vez concedida la subvención, se comunicará su importe al interesado que podrá optar para su cobro por alguna de las siguientes modalidades:

a) Solicitud de un anticipo del 40% de la cantidad concedida, y una vez realizada la actividad y justificada en su totalidad, solicitud del 60% restante.

b) Solicitud del 100% de la subvención concedida acompañando los justificantes del gasto realizado.

Los justificantes de gastos deberán ser originales en los cuales se estampará la inscripción "SUBVENCIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA". El libramiento de las Subvenciones concedidas será hecho efectivo en función de las disponibilidades de Tesorería en cada momento.

La justificación de los fondos recibidos no podrá superar en ningún caso el mes de marzo de 1994.

**Octava.-** Los proyectos o actividades subvencionadas habrán de realizarse durante el año 1993.

**Novena.-** El importe concedido

tiene carácter finalista para la actividad o proyectos subvencionados, y en ningún caso superará el 50% de coste de la misma.

**Décima.-** El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de inspeccionar la realización de las actividades o proyectos subvencionados.

**Undécima.-** Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

**Duodécima.-** La percepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación automática de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

El Alcalde, *Ilegible*.

## ANEXO I.

### Solicitud de concesión de subvenciones para la realización de actividades durante 1993.

D./Dª... D.N.I. Nº... Domicilio...  
Tfno... En su calidad de... de la Entidad denominada... Domicilio...

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de... para la realización...

Avila,... a... de... 1993.

Fdo.:

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

Número 1/S

### Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
Expt. nº 2.293.E

### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

**L.M.T. 15 KV. EN EL BARRACO. VALLE DE IRUELAS A NOMBRE DE ASOCIO DE AVILA**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Asocio de Avila, en solicitud

de autorización para la instalación de una L.M.T. en El Barraco. Valle de Iruelas, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea en simple circuito trifásico de 15 KV. con origen en apoyo existente y final en apoyo anterior al Centro de Transformación del Camping. Longitud: 678 mts. Conductor LA/30. Apoyos metálicos. Aislamiento tipo amarre.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La Instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 29 de diciembre de 1992  
El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero*

--- ● ● ● ---

Número 2/S

### Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
Expt. 2.294.E

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

**CENTRO DE TRANSFORMACION EN EL BARRACO. VALLE DE IRUELAS A NOMBRE DE ASOCIO DE AVILA**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Asocio de Avila, en solicitud de autorización para la instalación de una C.T., en El Barraco. Valle de Iruelas, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación tipo interior, potencia 250 KVA., tensiones 15.000 + 5%/380-220 V., seccionador tripolar con mando, pro-

tección rupto fusibles con reles directos.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 29 de diciembre de 1992.  
El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

—2/S

--- ● ● ● ---  
Número 1.089/N

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila  
Servicio Territorial de Fomento

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose iniciado procedimientos por este Servicio Territorial, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que se relacionan en el Anexo I, y no habiendo sido posible notificar su resolución a los interesados, por carta, se efectúa la notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), advirtiendo a los notificados que los respectivos expedientes están en este Servicio Territorial C/Avda. de Madrid, s/n, Estación de Autobuses, de Avila, y que, contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Transportes de la Junta de Castilla y León, durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

### Claves de identificación:

- (1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31 de julio).
- (2) R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 8 octubre).
- (3) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte (B.O.E. 30-10-90).
- (4) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.
- (5) R.D. 2.296/83, de 25 de agosto (B.O.E. de 27 de agosto), sobre Tráfico y circulación de vehículos de escolares y menores.
- (6) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera, R.D. 1.723/84, de 20 de junio (B.O.E. 25-9-84).
- (7) R.D. de 24 de septiembre de 1985, nº 2.312/85 (M<sup>e</sup> de Industria y Energía), Transporte por Carretera, Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al de mercancías perecederas (B.O.E. 13-12-1985).

**Denunciado:** Tapizados Jumarpe, S.L.; **Ultimo domicilio conocido:** Polígono Mirabueno, 2. Torredonjimeno (Jaén); **Expediente:** Av-12371-0-92; **Infracción:** No presentar la tarjeta de transportes en el momento de la denuncia; **Preceptos Infringidos:** 142-b) (1), 198-b) (2); **Sancionable por:** 5.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 23 de marzo de 1993  
El Instructor, *M<sup>a</sup> Yolanda Lorenzo Toledo*

--- ● ● ● ---  
Número 1.146/S

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA  
EXP. NUM. 2.359.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**Peticionario:** Comunidad Cerro del Valle.

**Emplazamiento:** Gemuño. Paraje "Cerro del Valle".

**Finalidad:** Suministro energía para chalets.

**Características:** Centro de transformación, tipo intemperie, de 50 KVA., tensiones 15.000 + 5%/380-220 V., refrigeración por baño de aceite, con tres seccionadores unipolares de 200 A y 24 KV., cadenas de amarre y autoválvulas.

**Presupuesto:** 1.193.000 pesetas.  
**Se solicita:** Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 23 de marzo de 1993  
El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero*

--- ● ● ● ---  
Número 1.149/S

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA  
EXP. NUM. 2.360.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**Peticionario:** Comunidad Cerro del Valle.

**Emplazamiento:** Gemuño. Paraje "Cerro del Valle".

**Finalidad:** Suministro energía para usos chales.

**Características:** Línea eléctrica a

15 KV. de 14.000 m. de longitud, con tres seccionadores unipolares tipo "XS", conductor LA-56 y autoválvulas.

**Presupuesto:** 831.200 pesetas.

**Se solicita:** Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 23 de marzo de 1993  
El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero*

--- ● ● ● ---

Número 1.115/N

**T. S. J. Castilla y León**

**Sala Contencioso-Administrativo  
Burgos**

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000309/19930 a instancia de R.E.N.F.E. contra resolución de 8 de febrero de 1993, de la Directora Gral. de Trabajo, por la que desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Ávila, en acta 775/91 sobre modificación unilateral de las condiciones sustanciales de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de marzo de 1993  
V:B; El Presidente, *Ilegible*, El Secretario, *Ilegible*

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE  
ÁVILA

#### EDICTO

En los autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado al nº 475/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

##### **Sentencia:**

En la ciudad de Ávila a tres de Febrero de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. Jesús García García. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Ávila y su partido ha visto estos autos número 475/90 de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad G.M.A.C. España, S.A. de Financiación dirigida por la Letrado Dª Yolanda Vázquez Sánchez y representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces contra D. Félix Martín Martínez y Dª Laura Herrero Martín, en situación de rebeldía.

**Fallo:** Que estimando, como estimo, la demanda presentada por la entidad actora G.M.A.C. España, S.A. de Financiación, legalmente representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces, contra los demandados D. Félix Martín Martínez y contra su esposa Dª Laura Herrero Martín, ambos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a que los citados demandados paguen solidariamente a la entidad actora la cantidad de doscientas veintiocho mil cuatrocientas ochenta (228.480 pesetas) de principal, más los intereses legales de dicha cantidad desde que los demandados fueron emplazados, e imponiéndoles las costas de este juicio a los citados demandados.

Notifíquese la presente resolución por edictos, a los demandados rebeldes, a menos que se inste su notificación personal, dentro del plazo legal.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Ávila a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado Juez, *Ilegible*, El Secretario, *Ilegible*

—1.097/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE  
ÁVILA

#### EDICTO

En los autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado al nº 212/92 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

##### **Sentencia:**

En Ávila a uno de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. D. Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. dos de Ávila y su partido, ha visto estos autos de Juicio de Cognición Núm. 212/92, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros de Ávila, dirigida por el Letrado Don Jaime de Navañes Cobián y representada por el Procurador Don José Antonio García Cruces, contra D. José Manuel Gutiérrez Fernández y Dª Felisa Maldonado Sánchez, Dª Agustina Díaz Cepero, en situación procesal de rebeldía.

**Fallo:** Que estimando, como estimo, la demanda presentada por la entidad actora Caja de Ahorros de Ávila, legalmente representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces contra los demandados: D. José Manuel Gutiérrez Fernández, Dª Felisa Maldonado Sánchez y Dª Agustina Díaz Cepero, los tres en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los citados demandados a que paguen a la entidad actora la cantidad de ciento quince mil ochocientas setenta y siete pesetas (115.877 pesetas) de principal, más los intereses que correspondan.

Todo ello, con expresa imposición de las costas de este juicio a los demandados, a los que por su rebeldía, se les notificará la presente resolución por edicto, a menos

que se inste su notificación personal dentro del plazo legal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos. Juzgando en 1ª Instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado-Juez, *Ilegible*, El Secretario, *Ilegible*

—1.099/N

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE  
ÁVILA

EDICTO

*D. Jesús García García Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Avila y su Partido.*

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo nº 153/90 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 596.101 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia del Banco Exterior de España, representado por la Procuradora Sra. Sastre Legido contra D. Jesús Sastre Manso, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 11 de mayo; 10 de junio y 9 de julio de 1993, a las once horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de Don Alonso nº 1, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- Los bienes han sido tasados en tres millones de pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2ª y sin sujeción a tipo para la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2ª.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 0290/0000/17/153/90 del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el 50% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo

que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3ª.- Los títulos de propiedad no han sido presentados por el demandado, la finca no figura inscrita en los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

4ª.- Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5ª.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6ª.- El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 50%.

7ª.- La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate-

8ª.- Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

Bienes objeto de subasta

Unico.- Vivienda sita en El Barraco (Avila), Calle del Prado nº 26. Número de recibo de la Contribución Territorial Urbana 0120-05 Ref. Lista 0120-05.

Dado en Avila a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado Juez, *Ilegible*, El Secretario, *Ilegible*

—1.119/S

--- ● ● ● ---

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO CUATRO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el núm. 10/91, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Sentencia:

En Avila a 24 de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. Sra. Dª María Teresa Martín Nájera, Magistrada Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Avila y su partido, los presentes autos de juicio Ejecutivo pormovidos en este Juzgado con el nº 10/91 a instancia de Banco Exterior de España, S.A., dirigido por el Letrado Sr. Casillas González y representado por la Procuradora Srª. Sastre Legido, contra D. Jesús Delgado Cervantes, Dª Ana María Rico Pineda, D. José M. Delgado Cervantes y Dª María del Rosario de la Paz Torres Pérez, todos declarados en rebeldía excepto D. José M. Delgado Cervantes representado por el Procurador Sr. López del Barrio y asistido del Letrado Sr. Caro Picón.

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Srª. Sastre Legido en representación de Banco Exterior de España S.A., contra D. Jesús Delgado Cervantes; Dª Ana María Rico Pineda; Dª Rosario de la Paz Torres Pérez y D. José Miguel Delgado Cervantes representado este último por el Procurador Sr. López del Barrio; y estimando parcialmente la demanda de oposición deducida por estos, ordeno seguir adelante la ejecución por importe de 182.137.647 pts. de principal, intereses y gastos ello con expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos, Juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo se ha procedido al embargo del bien que abajo se dirá y se hace constar que lo ha sido de esta forma por ignorarse el paradero del deudor D. Jesús Delgado Cervantes y su esposa Dª Ana

María Rico Pineda.

**Bien embargado:**

Mitad indivisa de 8 locales comerciales y 24 apartamentos en Urbanización Aguadulce, Registro de la Propiedad, Ayuntamiento de Ouix, Libro 127, tomo 1.614, fincas 11.532 a 11.563, ambas inclusives.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma la sentencia a D. Jesús Delgado Cervantes y D<sup>a</sup> Ana María Rico Pineda y el embargo trabado, declarados en rebeldía, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido y firmo el presente en Avila a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.

La Magistrada Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.121/N

— ● ● ● —

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE AVILA

**EDICTO**

*Don Hortensio Encinar Moreno,  
Secretario del Juzgado de Primera  
Instancia número uno de Avila y su  
Partido.*

**HACE SABER:** Que en este Juzgado bajo el número 3/93 se tramita expediente de dominio a instancia de D<sup>ña</sup>. Basilisa y D<sup>ña</sup>. Damiana Palomo García para la reanudación del tracto registral interrumpido e inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

**Rustica:** Dehesa llamada Alameda Baja, en término municipal de Tornadizos (Avila), que tiene de cabida ciento cuarenta y tres hectáreas, cinco áreas y veintitrés con cincuenta y dos centiáreas, y que linda: al Norte, con la Dehesa Valderrosa, cuyo titular actual es D. José Luis López Aranguren; al Sur, con la del Arropino de la que es titular actual D. Tomás Martín Jiménez; al Este, con la otra mitad de la Dehesa de la que ésta formó parte, denominada Alameda Alta,

de la que es titular actualmente D<sup>ña</sup>. Felisa Albertos Gonzálo, anteriormente de herederos de D. Anselmo Albertos; y al Oeste, con la Dehesa de Castallanillos, de la que son propietarios actuales, D. Amado Palomo García, D<sup>ña</sup>. Cándida Palomo García, D. Eladio Martín Gutiérrez y D. Antonio San Segundo Gómez, y con la Dehesa de Valderrosa, de la que es titular D. José Luis López Aranguren. La atraviesan parcialmente, en dirección Oeste-Este la carretera AV-503, Avila-Cebreros, y en dirección Norte-Sur, el camino que une Tornadizos con Aldea del Rey Niño.

La finca precedente ha sido adquirida por las solicitantes, en proporción de una mitad indivisa para cada una de ellas, teniendo carácter privativo la mitad indivisa de la casada, dichas mitades indivisas se obtuvieron de la siguiente forma, primero cada una de ellas obtuvo una tercera parte indivisa por herencia de su difunto padre y titular registral D. Tiburcio Palomo Herráez, correspondiendo la otra tercera parte indivisa a su hermano D. Gervasio Palomo García, del cual heredaron su parte por partes iguales proindiviso, siendo herederos tanto del padre como del hermano que falleció en estado de soltero, Amado, Cándida, Julia, Petra, Nicomedes, Basilisa y Damiana Palomo García, así como Jesús, María Teresa y María de los Angeles Palomo Salcedo, estos últimos hijos de Santiago Palomo García premuerto.

En el que por providencia de esta fecha se ha acordado citar mediante edictos a las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción solicitada, haciendo extensiva dicha citación por edictos a los causahabientes de D. Tiburcio Palomo Herráez y D. Gervasio Palomo García, así como a los actuales titulares de las fincas colindantes, por si al intentar la notificación personal en los domicilios facilitados, dichas personas conocidas resultasen en ignorado paradero, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación y publicación de edictos, puedan

comparecer ante este Juzgado para alegar lo que ha su derecho convenga.

Y para que tenga lugar la citación a las personas dichas y a los fines acordados, expido y firmo el presente en Avila a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.151/N

— ● ● ● —

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE  
AVILA

**EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº 44/93 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**Sentencia:**

En la ciudad de Avila, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entro partes de la una como demandante Compañía Mercantil Ricoh España, S.A., representada por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero y dirigida por el Letrado D. Raúl Rojo y de la otra como demandado D. José María San Segundo González, éste por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y.

**Fallo:** Que estimando la demanda ejecutiva presentada por el ejecutante Compañía Mercantil Ricoh España, S.A., legalmente representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero contra el ejecutado D. José María San Segundo González declarado en rebeldía procesal en estos autos, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del ejecutado, por la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000) pesetas, de principal, más intereses reclamados, réditos y más gastos que procedan e imponiéndole al ejecutado las costas del juicio, y con su producto, entero y cumplido, hacer pago íntegro de dichas

cantidades. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y partes dispositivas en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado Juez, *Ilegible*, El Secretario, *Ilegible*

—1.164/N

--- ● ● ● ---

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 246/91 seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca y Soria contra D<sup>a</sup> María José García Méndez, con DNI número 34.951.616 y D. Borja de la Vega Jiménez con DNI número 6.547.499, se cita de remate por medio del presente edicto a los indicados demandados; concediéndoles el término de NUEVE días para personarse en los autos en forma y oponerse a la ejecución si les conviniere; se hace constar que por ignorarse el paradero de dicho demandado, se ha trabado embargo sin previo requerimiento sobre los siguientes bienes:

Sueldos y retribuciones que perciban los demandados de la empresa denominada Telemárquetin Empresarial, con domicilio social en Valencia.

Dado en Avila a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.165/N

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

#### EDICTO

En autos de expediente de DOMINIO; seguidos en este Juzgado con el nº 520/91, a instancia de D. Luis Agüero Fragua, representado por el procurador Sr. López del Barrio, se ha acordado en resolución de esta fecha citar a D. Angel Pérez Gómez y a D. Lino Gómez Martín, como vendedor y último titular registral respectivamente, cuyos domicilios y paraderos se desconocen, de la casa inscrita en el nº 1.091, tomo 330, libro 19 del Registro de la Propiedad de Avila, en estado ruinoso, con un pequeño corral, en la C/ Nuestra Señora de Sonsoles, 66 (antes C/ de la Toledana, 44, antes 8), de la manzana 78, con una superficie de 74 metros cuadrados, de los que 61 metros cuadrados corresponden a la casa propiedad de D. Elías Segur Martín, antes de D<sup>a</sup> Josefa Fernández; por la izquierda entrando, con casa de D. Bautista Muñoz Meléndez, antes de herederos de Pedro Rivilla; espalda o fondo, con finca de Construcciones Rodríguez, S.A., antes de Pedro Moreno; y frente con dicha calle, de Nuestra Señora de Sonsoles, antes de la Toledana, citando asimismo a través del presente a sus ignorados causahabientes, a fin que puedan comparecer en este juzgado, en el plazo legal de DIEZ DIAS, para que aleguen lo que a su derecho proceda, acerca de la reanudación del Tracto Registral interrumpido, carente de arrendamiento acreditado y sobre cuya posibilidad de personación se publicó edicto de fecha 10 de marzo de 1992, obrando auto de 30 de julio de 1992, justificando el dominio en favor de D. Luis Agüero Fragua, y D<sup>a</sup>. María Ascensión Fidalgo Jiménez, con carácter de ganancial, libre de toda carga y gravamen, reanudándose el tracto registral a su favor, y actuales poseedores de la finca.

Y para que sirva de CITACIÓN expido el presente en Avila a 22 de marzo de 1993.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.167/N

--- ● ● ● ---

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

*D. Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Avila, por el presente hago saber.*

Que en procedimiento nº 281/92, que se sigue en este Juzgado, de declaración de herederos abintestato de D. Mariano Ubeda Briones, nacido en Avila el 19-8-1932, hijo de Félix y de Pilar, falleció sin testar en Avila el 10-12-1987, en estado soltero, y obrando como herederos los hermanos de D. Joaquín María Ubeda Rodríguez, y sobrinos D<sup>a</sup> Mercedes, D<sup>a</sup> Teresa, D. Fernando Ubeda López, hijos de D. Félix Ubeda Rodríguez (fallecido), y D<sup>a</sup> Alejandrina López Rodríguez, y D. Rafael Ubeda Briones (fallecido) casado con D<sup>a</sup> María Jesús Mateos Moreno; D. Antonio, D. Timoteo, D. Alejandro, D<sup>a</sup> Emilia Angeles, D<sup>a</sup> María Ana de Jesús (fallecida); D. Julián y D. Antonio Ubeda Briones, hermanos de vínculo sencillo y doble respectivamente, por el presente se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde la publicación del presente.

En Avila a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.168/N

--- ● ● ● ---

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

#### EDICTO

*Doña María Luisa Marro Rodrí-*

guez; Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Avila y su partido.

**Hago saber:** Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del Art. 131. de la L. H. número 491/90 séguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila representada por el Procurador de los Tribunales D. Fernando López del Barrio contra D<sup>a</sup> Nicereta Tejero González y Marino González López, vecinos de San Pascual (Avila) en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, ha acordado sacar a pública subasta, por primera y en su caso segunda y tercera vez, y por término de veinte días de la siguiente finca:

#### Fincas objeto de subasta

“Rústica, número sesenta y cinco del Plano General de Concentración Parcelaria, al sitio de Prados de los Pozuelos, en término municipal de San Pascual, que mide ocho hectáreas y cuarenta y nueve áreas. Linda: Norte, camino; Sur, Emeterio Sáez López. Lorenza Sáez Gutierrez, otra y zona excluida; Este, colector; y al Oeste, Camino. Como consecuencia de la Concentración Parcelaria resulta esta finca gravada con una servidumbre de paso de carácter permanente, de un metro cincuenta centímetros de anchura, junto a la linde Sur, a favor de la zona excluida. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.940, libro 39, folio 134, finca 4.476-N”

Tipo primera subasta: 3.643.875 pesetas.

“Rústica, terreno dedicado a cereal seco, que es la número setenta y seis del mismo Plano General de Concentración Parcelaria, al sitio de La Reguera, en término de Hernansancho, que mide setenta y un áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, María del Carmen Roldán Cillán; Sur, Camino: Este, María Santos Tejero González; y al Oeste, Camino. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.731, libro 50, folio 154, finca 6.033.”

Tipo primera subasta: 306.125 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Bajada de Don Alonso nº 1 de Avila, los días catorce de julio de 1993, quince de septiembre de 1993, y ocho de octubre de 1993, a las 11,00 horas de la mañana todas ellas previniéndose a los licitadores.

**Primero.-** El tipo de subasta es de 3.643.875 pts, para la 1ª finca y 306.125 para la 2ª, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad en la primera subasta, el 75% en la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

**Segundo.-** Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo consignarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Avila nº 0294-0660-18491/90 del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, pudiéndose hacer las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

**Tercero.-** Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4ª del Art. 131 de la L. H. estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

**Cuarto.-** Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila a veinticuatro de marzo de 1993.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Por testimonio se acompaña.

—1.170/N

— ● ● ● —

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
DE ARÉVALO

Doña Inés Redondo Granado, Juez

de Primera Instancia de Arévalo y su partido.

Por el Presente, que se expide en méritos de lo acordado en el juicio de Cognición nº 187/92, promovido por Autocamiones Nuño, S.L., representado por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra D. José Luis Gallego Enríquez, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia:** nº 53/93.- En la Ciudad de Arévalo a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Sra. D<sup>a</sup> Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido, los presentes autos de juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el nº 187/92, promovido por Autocamiones Nuño, S.L. representado por el Procurador D. Javier García-Cruces González y defendido por el Letrado D. Pablo Casillas González contra D. José Luis Gallego Enríquez, con domicilio desconocido; sobre reclamación de cantidad, y...

**Fallo.-** Que estimando como estimo parcialmente la demanda inicial de estas actuaciones interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Javier García-Cruces González, en nombre y representación de Autocamiones Nuño, S.L. contra D. José Luis Gallego Enríquez, debo condenar y condeno al demandado a que pague al actor la cantidad de trescientas noventa y siete mil quinientas pesetas (397.500) más los intereses legales desde la presentación de la demanda, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas en este proceso. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación para ante la Superioridad en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado, Inés Redondo.

Rubricado, Publicada el mismo día.

Y para que conste de notificación al demandado, expido la presente en

Arévalo a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.

E/, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*

—1.103/N



## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE AREVALO

### EDICTO

*Dª Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Arévalo y su Partido.*

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en el expediente de Dominio que se sigue en este Juzgado con el nº 104/93, promovido por D. José Angel Echevarría González y Dª Ana María Zúñiga Herrero, representados por el procurador Sr. Sanz Rodríguez; sobre reanudación tracto sucesivo de la finca que se describe a continuación:

“Pajar, en el casco de Gutierre Muñoz (Avila), en la calle de la Asunción nº 7, de unos setenta metros cuadrados, que linda: Derecha entrando y fondo, casa de herederos de D. Cleto Blázquez; izquierda, herederos de Dª Saturnina Jiménez, y frente, con la calle de su situación”.

Y por medio del presente se cita atodas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar el expediente de dominio promovido, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento de que sino lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación a los anteriormente indicados, a quienes pueda perjudicar el presente expediente, se hace publicación del presente edicto.

Dado en Arévalo a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.

La Magistrada Juez, *Ilegible*, La Secretaria, *Ilegible*

—1.123/N

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

### EDICTO

*Doña Inés Redondo Granado, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el nº 194/92, promovidos por Banco Español de Crédito S.A., representado por el Procurador D. José Luis Sanz Rodríguez, contra D. Carlos Conde García y Dª Avelina Esteban Serrano, vecinos de Horcajo de las Torres, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de VEINTE DIAS, de las fincas que se dirán al final.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día **veinticuatro de mayo de 1993 a las diez horas**, bajo las siguientes:

#### Condiciones:

**Primera:** Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la sucursal del B.B.V. de la Ciudad de Arévalo, nº de cuenta 028400018/194/92, una suma no inferior al veinte por ciento del precio estipulado en la escritura de hipoteca.

**Segunda:** Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho precio.

**Tercera:** Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

**Cuarta:** Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción

el precio del remate.

Que caso de que no existan postores en la Primera Subasta, celébrese una segunda a la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de hipoteca, para la cual se señala el día veinticuatro de Junio de 1993 a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera sin sujeción a tipo para la cual se señala el día veintitrés de Julio de 1993 a las diez horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Finca Objeto de Subasta:

**Finca Rústica:** En término municipal de Horcajo de las Torres (Avila), al sitio Valles Martín. Tiene una extensión superficial de ocho hectáreas y veinticinco áreas.

**Linda:** Norte, Marino Meléndez Pedrero; Sur, Martín Portero Rodríguez y Vicente Dávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo (Avila), al Tomo 2.989, Libro 92, Folio 39, Finca nº 8.001-N. Tasada para subasta en 6.102.000 pesetas. (SEIS MILLO- NES CIENTO DOS MIL PESE- TAS).

Dado en Arévalo a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.124/N



## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Instrucción de esta Villa, en las Diligencias Previas 328/92, seguidas en este Juzgado por accidente de circulación con resultado de daños y lesiones y muerte. Se hace llamamiento a los posibles y desconocidos herederos de D. Jesús Paisán Martín, natural de Madrid, el día 7 de Junio e 1951, hijo de D. Julio y de Dª Benita,

DNI 1.084.070 fallecido el día once de noviembre de mil novecientos noventa y dos, para que en término de quince días comparezcan en la causa seguida ante el Juzgado de Instrucción de Piedrahíta (Ávila), con el número d. Previas 328/92, con el fin de ejercitar cuantas acciones civiles y penales les asistan con arreglo a los arts. 109 y 783 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Piedrahíta, a 26 de Marzo de 1993.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.172/S

--- ● ● ● ---

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués*

### EDICTO

Resolución del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, provincia de Ávila, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de la Organización de Espectáculos Taurinos en las Fiestas Patronales de 1993 de esta Localidad.

Por resolución del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día treinta de marzo de 1993, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la adjudicación de la Organización de Espectáculos Taurinos en las Fiestas Patronales de esta Localidad para 1993, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**Objeto de la licitación:** La Organización y celebración de espectáculos Taurinos, que se especifican en las condiciones de festejos, durante las fiestas Patronales del Santísimo Cristo de Gracia, del presente año 1993.

La Organización de estos espec-

táculos correrá a cargo del adjudicatario.

**Precio:** No se establece precio de licitación, dadas las especiales condiciones del contrato y la adjudicación se hará a la baja y el proponente deberá hacer constar en la oferta la cantidad solicitada, separadamente para cada festejo. El abono del total del precio en que se resultase adjudicada la contratación, se efectuará una vez finalizados los espectáculos y tras haber acreditado la Empresa el cumplimiento de todas las obligaciones.

**Garantías:** El proponente depositará en la Tesorería Municipal la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), en concepto de garantía provisional. La garantía definitiva se determinará conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aplicando los topes máximos.

**Duración:** La duración del contrato se circunscribe al tiempo de las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de Gracia.

**Gastos:** Todos los gastos que se ocasionen por la Organización de los espectáculos taurinos serán de cuenta del adjudicatario.

**Plaza de toros:** La plaza de Toros a instalar correrá por cuenta del adjudicatario, incluido transporte e instalación y cumplirá con las normas establecidas en el Vigente Reglamento Taurino, ajustándose a un aforo de unas 3.000 localidades de asiento.

**Festejos:** Se agrupan en una opción única sobre la que obligatoriamente deberá realizarse la proposición, siendo la siguiente:

#### Opción Única

3 novilladas picadas, con lidia de seis novillos para tres novilleros cada novillada.

1 corrida de rejones con lidia de seis toros para cuatro rejoneadores.

1 becerrada local con 5 becerros.

1 vaquilla nocturna con dos vaquillas.

**Documentación:** Para tomar parte en esta contratación se requiere la presentación de los siguientes documentos:

a).- Proposición suscrita por el

licitador, en la que se concrete la oferta económica para cada uno de los festejos propuestos, con arreglo al siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en la calle... provisto de D. N. I. nº..., enterado del concurso para adjudicar por contratación directa la organización de espectáculos taurinos a celebrar en Las Navas del Marqués (Ávila), durante las Fiestas Patronales de 1993, conforme al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que conoce y acepta, se compromete a la precitada organización conforme a las siguientes condiciones y precio:

- Novillada con picadores
- Novillada con picadores
- Novillada con picadores
- Corrida de rejones
- Becerrada local
- Vaquilla nocturna

A esta proposición se acompaña la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, siendo la siguiente:

Resguardo constitución fianza provisional

Declaración jurada.

Poder bastantado si se concurre en nombre de otro.

Tarifas de precios para localidades con arreglo a las presentadas y relación de participantes.

Otras memorias, informes o documentos que considere necesarios.

Las Navas del Marqués, a... de... de 1993.

(firma del proponente)

b).- Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

c).- Declaración jurada del proponente de que no se halla incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de los enumerados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d).- Si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastantado en la forma determinada por el artículo 29 del Citado Reglamento.

e).- Relación de festejos con arreglo a la opción propuesta por

este Ayuntamiento, donde se incluya el precio de las localidades, así como la relación de participantes (Novilleros, Rejoneadores, etc...) y ganadería a la que pertenecerán las reses de los espectáculos. Así mismo podrá aportar memorias, informes y cuantos documentos juzgue oportunos para la mejor concreción de la oferta.

**Plazo de presentación de la documentación:** En la Secretaría Municipal, en horas de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Apertura de plicas:** La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine la presentación de documentación, sin que se efectúe adjudicación provisional, pasando el expediente al dictamen de la Comisión correspondiente que le remitirá previos los informes que estime oportunos, al Pleno Municipal para que decida.

Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

Las Navas del Marqués, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Alcalde-Presidente, *Santos Martín Rosado*.

**Pliego de Condiciones Económico Administrativas que regira para la adjudicación mediante concurso, de la Organización de espectáculos taurinos en las fiestas patronales de 1993.**

**1.- Objeto.**- El objeto del presente concurso es la organización y celebración de los espectáculos taurinos, que se especifican en las condiciones de festejos, durante las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de Gracia 1993.

La organización de estos espectáculos correrá a cargo del adjudicatario, que lo hará con estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en el Reglamento de Espectáculos Taurinos y Normas concordantes.

**2.- Precio.**- No se establece precio de licitación, dadas las especiales condiciones del contrato y la adjudicación se hará a la baja y el proponente deberá hacer constar en la oferta la cantidad solicitada, separadamente para cada festejo. El abono del total del precio en que resultase adjudicada la contratación, se efectuará una vez finalizados los espectáculos y tras haber acreditado la empresa el cumplimiento

de todas las obligaciones.

**3.- Garantías.**- El proponente depositará en la Tesorería Municipal la cantidad de 50.000 pesetas, en concepto de garantía provisional. La garantía definitiva se determinará conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, aplicando los topes máximos.

**4.- Duración.**- La duración del contrato se circunscribe al tiempo de las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de Gracia.

**5.- Gastos.**- Todos los gastos que se ocasionan por la organización de los espectáculos taurinos serán de cuenta del adjudicatario, tales como licencia fiscal, seguros sociales, sociedad de autores, impuestos, enfermería, veterinarios, personal de organización y desarrollo de los festejos, propaganda, mulillas, gastos del expediente, anuncios, permisos y otros de esta naturaleza.

**6.- Plaza de toros.**- La plaza de toros a instalar correrá por cuenta del adjudicatario, cumplirá con las normas establecidas en el vigente Reglamento taurino, ajustándose a un aforo de unas 3.000 localidades de asiento, por lo que los gastos que se originen por transporte e instalación serán satisfechos por el adjudicatario.

**7.- Festejos.**- Los festejos a organizar para su celebración en las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de Gracia se agrupan en una opción única sobre la que obligatoriamente deberá realizarse la proposición, siendo la siguiente:

#### Opción Única

- 3 novilladas picadas, con lidia de 6 novillos para tres novilleros cada novillada.

- 1 corrida de rejones con lidia de seis toros para cuatro rejoneadores.

- Becerrada local con cinco becerros.  
- Vaquilla nocturna con dos vaquillas.

**8.- Cláusulas particulares.**- El precio de las localidades deberá expresarse en la oferta, para cada uno de los festejos y el horario de los mismos así como la fecha de celebración será fijado por el Ayuntamiento.

Así mismo deberá reflejar en la oferta la lista de novilleros y rejoneadores, cuyo cartel definitivo se decidirá conjuntamente con la Comisión de Festejos, teniendo en cuenta a la hora de la contratación, que el Ayuntamiento dará un trofeo al novillero triunfador de la feria consistente en un capote de paseo de lujo con la imagen

del Stmo. Cristo de Gracia, valorado en 450.000 ptas.

Los toros serán elegidos por el Ayuntamiento.

Para la elección de las reses de los espectáculos a organizar, miembros del Ayuntamiento se desplazarán en unión del adjudicatario y del veterinario titular de la finca en que se encuentren las citadas reses, siendo de cuenta del contratante los gastos de locomoción y la comida.

Las reses lidiadas serán muertas en el acto de cada corrida o festejo y las carnes quedará a disposición del adjudicatario para su aprovechamiento.

En el supuesto de que algún espectáculo hubiera de suspenderse por causa no imputable al adjudicatario, la posible indemnización deberá ser solicitada por el mismo y resuelta por el Pleno el cual sólo tendrá en cuenta los gastos derivados en la organización del festejo suspendido.

**9.- Incumplimiento.**- En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, así como de las generales de la Legislación sobre Régimen Local, en materia de contratos, o, supletoriamente, las de la Ley y Reglamentos de Contratos del Estado, y las que regulan la celebración de Espectáculos Taurinos, dará lugar a que el Ayuntamiento declare la rescisión o resolución del contrato, sancionando a la empresa adjudicataria con la cantidad de 250.000 pesetas, además de la pérdida de la fianza depositada.

**10.- Documentación.**- Para tomar parte en esta contratación se requiere la presentación de los siguientes documentos:

a) Proposición suscrita por el licitador, en la que se concrete la oferta económica para cada uno de los festejos propuestos.

b) Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

c) Declaración Jurada del proponente de que no se halla incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de los enumerados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastantado en la forma determinada por el artículo 29 del Citado Reglamento.

e) Relación de Festejos con arreglo a las opciones propuestas por este Ayuntamiento, donde se incluya el precio de las localidades, así como la relación de participantes (Novilleros, Rejoneadores, etc...) y ganadería a la que pertenecerán las reses de los espectáculos. Así mismo podrá aportar

memorias, informes y cuantos documentos juzgue oportunos para la mejor concreción de la oferta.

**11.- Plazo de presentación de la documentación.-** La documentación a que se refiere la condición anterior se presentará en la Secretaría Municipal, en único sobre cerrado, que podrá ser lacrado en horas de oficina, durante los diez días hábiles siguientes contados a partir del de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**12.- Apertura de sobres.-** La apertura de sobres tendrá lugar el día siguiente al de la terminación de la presentación de documentación, sin que se efectúe adjudicación provisional, pasando el expediente al dictamen de la Comisión correspondiente que le remitirá previos los informes que estime oportunos, al Pleno Municipal para que decida.

**13.- Defectos subsanables.-** Efectuada la apertura de la documentación, si hubiere lugar a subsanar defectos o solicitar más información o ampliación de la existente, se concederá un plazo de cinco días naturales para efectuarlo y, de no hacerlo así se entenderán nulas las actuaciones con estos proponentes.

**14.- Tribunales.-** Para conocer de cualquier cuestión que se derive de esta contratación, serán competentes los Tribunales a que esté sometido el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, renunciando al adjudicatario, por el mero hecho de presentar la documentación a su propio fuero o jurisdicción.

**15.- Resolución de la contratación.** La contratación será adjudicada por el órgano competente para ello, sin que tenga que atenerse a la mejor oferta económica, pudiendo ser declarado desierto.

**16.- Normas.-** En lo previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen local y en la Estatal, en materia contractual, y, en lo que se hace referencia a la celebración de Espectáculos Taurinos, al Reglamento regulador de los mismos y normas concordantes.

#### Modelo de proposición

##### Anexo I

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en la calle... provisto del Documento Nacional de Identidad nº..., enterado del concurso para adjudicar por contratación directa la organización de espectáculos taurinos a celebrar en Las Navas del Marqués

(Ávila), durante las Fiestas Patronales de 1993, conforme al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que conoce y acepta, se compromete a la precitada organización conforme a las siguientes condiciones y precio:

- Novillada con picadores...
- Novillada con picadores...
- Novillada con picadores...
- Corrida de rejonos...
- Becerrada local...
- Vaquilla nocturna...

A esta proposición se acompaña la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, siendo la siguiente:

Resguardo constitución fianza provisional.

Declaración jurada

Poder bastantado si se concurre en nombre de otro.

Tarifas de precios para localidades con arreglo a las presentadas y relación de participantes.

Otras memorias, informes o documentos que considere necesarios.

En Las Navas del Marqués, a... de... de 1993.

Fdo.

Las Navas del Marqués, a 31 de marzo de 1993.

El Alcalde-Presidente, *Santos Martín Rosado*.

—1.192/N

--- ● ● ● ---

#### Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

##### ANUNCIO

#### Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercicio de 1992.

En la intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460,3 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1992 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan con sujeción a las siguientes normas:

a). **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

b). **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c). **Oficina de Presentación:** Corporación.

d). **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

Las Navas del Marqués, a veintinueve de Marzo de 1993.

El Alcalde-Presidente, *Santos Martín Rosado*.

—1.194/S

--- ● ● ● ---

#### Ayuntamiento de El Tiemblo

##### EDICTO

Ausentándome por motivos personales de este término municipal entre los días 5 y 18 del mes de abril, se hará cargo de la Alcaldía el Sr. Primer Teniente de Alcalde Don José Varas Maroto.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

El Tiemblo a 28 de marzo de 1993.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*

—1.179/N

--- ● ● ● ---

#### Ayuntamiento de Peñalba de Ávila

##### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, el expediente de Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al día 1 de enero de 1993, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, por plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñalba de Avila, 18 de marzo de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*

—1.175/S

--- ● ● ● ---

*Ayuntamiento de Hoyos del Collado*

**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993, queda expuesta al público por plazo de 15 días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento, a los efectos previstos en el Art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

En Hoyos del Collado, a 18 de Marzo de 1993

El Alcalde Accidental, *Timoteo Hernández*

—1.195/S

--- ● ● ● ---

*Ayuntamiento de San Juan de la Nava*

**ANUNCIO**

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días y al objeto de oír reclamaciones, el Padrón por la Tasa de Recogida de Basuras para 1993 que ha sido aprobado por este Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 30 de Marzo de 1993.

San Juan de la Nava a 31 de Marzo de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

—1.197/N

*Ayuntamiento de San Juan de la Nava*

**ANUNCIO**

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días y al objeto de oír reclamaciones, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 1993 que ha sido aprobado por este Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 30 de Marzo de 1993.

San Juan de la Nava a 31 de Marzo de 1993

El Alcalde, *Ilegible*

—1.198/N

--- ● ● ● ---

*Ayuntamiento de Navaluenga*

**ANUNCIO**

Exposición pública del Pliego de Condiciones que regulará la subasta de 16 puestos del Mercado Municipal de Abastos.

Aprobado por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Navaluenga, en sesión extraordinaria de 18 de marzo de 1993, el Pliego de condiciones Económico-Administrativas que han de regir la adjudicación mediante subasta de 16 puestos del Mercado Municipal de Abastos, de conformidad con el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones legales del Régimen Local de 18 de abril de 1986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

1.- Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: oficinas generales del Ayuntamiento.

2.- Plazo de exposición y presentación de Reclamaciones: 8 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Avila.

3.- Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Navaluenga a 29 de marzo de 1993.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

—1.174/N

--- ● ● ● ---

*Ayuntamiento de El Barco de Avila*

**EDICTO**

Por el presente se hace público, que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 23 de Marzo de 1993, ha acordado prestar aprobación INICIAL a la MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO URBANISTICO de este Municipio, presentada por el EXMO. AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE AVILA y redactada por el Sr. arquitecto, D. JAVIER BRETON DELLMANS. Cuyo acuerdo con el expediente y demás documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el PLAZO DE UN MES a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de que se puedan formular reclamaciones contra el mismo, conforme a lo prevenido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 125 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

El Barco de Avila, a 29 de Marzo de 1993.

El Alcalde, *Agustín González González*.

—1.178/N

--- ● ● ● ---

*Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel*

**ANUNCIO**

**Presupuesto General Ejercicio de 1993**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de

diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 22-2-1993 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

### I) Resumen del Referenciado Presupuesto para 1993.

#### Ingresos:

##### A). Operaciones Corrientes:

- 1.- Impuestos directos: 2.175.000 pts.
- 2.- Impuestos indirectos: 19.000 pts.
- 3.- Tasas y otros ingresos: 1.058.133 pts.
- 4.- Transferencias corrientes: 4.302.000 pts.
- 5.- Ingresos patrimoniales: 1.100.000 pts.

##### B). Operaciones de Capital:

- 7.- Transferencias de capital: 3.837.500 pts.
  - 8.- Activos financieros: 107.000 pts.
- Total Ingresos: 12.598.633 pts.**

#### Gastos:

##### A). Operaciones Corrientes:

- 1.- Gastos de personal: 4.314.218 pts.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 3.920.200 pts.
- 3.- Gastos financieros: 29.476 pts.
- 4.- Transferencias corrientes: 30.000 pts.

##### B). Operaciones de Capital:

- 6.- Inversiones reales: 4.150.000 pts.
- 9.- Pasivos financieros: 154.739 pts.

**Totales Gastos: 12.598.633 pts.**

### II) Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1993.

#### a). Plazas de funcionarios:

- 1.- Con habilitación nacional:
  - 1.1.- Secretario: 1 Plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Bernuy Zapardiel, a 29 de marzo de 1993.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.189/N

--- ● ● ● ---

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares*

### EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1993, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia de Avila", durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En San Bartolomé de Pinares, a 26 de marzo de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

### EDICTO

Los Presupuestos Generales para 1993 han sido aprobados definitivamente por un importe de NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTAS VEINTITRES MIL NOVECIENTAS SESENTA Y UNA PESETAS.

Nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS:

### ESTADO DE GASTOS

#### A). Gastos por Operaciones Corrientes:

- 1.- Gastos de Personal: 14.184.600 pts.
- 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios: 54.950.631 pts.
- 4.- Transferencias Corrientes: 4.643.730 pts.

#### B). Gastos por Operaciones de Capital:

- 6.- Inversiones reales: 15.300.000 pts.
- 7.- Transferencias de capital: 5.500.000 pts.
- 9.- Pasivos financieros: 45.000 pts.

**Total Gastos: 94.623.961 pts.**

### ESTADO DE INGRESOS

#### A). Ingresos por operaciones Corrientes:

- 1.- Impuestos directos: 6.550.000 pts.
- 2.- Impuestos indirectos: 98.000 pts.
- 3.- Tasas y otros ingresos: 55.251.661 pts.
- 4.- Transferencias corrientes: 12.000.000 pts.
- 5.- Ingresos patrimoniales: 15.464.300 pts.

#### B) Ingresos por Operaciones de Capital:

- 7.- Transferencias de capital: 5.260.000 pts.
- Total Ingresos: 94.623.961 pts.**

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En San Bartolomé de Pinares, a 26 de marzo de 1993.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.191/S